



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N° 1981

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Decreto Provincial N° 550 de fecha 17 de abril de 2020, el Decreto Provincial N° 907 de fecha 12 de julio de 2021 y el Decreto Provincial N° 1499 de fecha 31 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al virus COVID-19 como una Pandemia, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas a emergencias;

Que con fecha 11 de abril de 2022, el Comité de Emergencias convocado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su undécima reunión, acordó por unanimidad que la pandemia de COVID-19 sigue constituyendo un evento extraordinario, que continúa afectando negativamente a la salud de grupos poblacionales de todo el mundo, conlleva un riesgo de propagación internacional y de interferencia con el tráfico internacional y requiere una respuesta internacional coordinada.

Que por su parte, con fecha 17 de abril de 2020, por Decreto N° 550 se instruyó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza a habilitar por el plazo de un (1) año los establecimientos del Sistema de Salud que se encontraran asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales. Asimismo, por Decreto N° 907, de fecha 12 de julio de 2021, se facultó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a prorrogar por un (1) año las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/2020 y a habilitar por el mismo plazo los establecimientos del Sistema de Salud que se encuentren asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales.

Que con el mismo objetivo, con fecha 31 de agosto de 2022, se dictó el Decreto N° 1499 que instruye al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a prorrogar por dos (2) años las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/20 y Decreto N° 907/21; y habilitar por el mismo plazo a los establecimientos del Sistema de Salud inscriptos como Clínicas, Sanatorios y Hospitales en el Registro Provincial de Salud;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 1499/22, se faculta a este Ministerio a dictar normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para proceder a la habilitación antes mencionada;

Que la Ley N° 9206 en su Artículo 19, incs. 2), 7), 11), 15 y 19) otorga facultades a este Ministerio para promover y proponer acciones, con el fin de fortalecer el sistema de salud de manera equitativa para todos los habitantes, ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones en materia de salud que se desenvuelven en territorio provincial, habilitar los establecimientos y especialmente promover y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos y asistir las emergencias sanitarias; facultades todas que deben ser ejercidas entendiendo a la salud pública como un todo, en el cual se integran el subsector público y el subsector privado;



Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la "Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales" que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Disponer que para otorgar la habilitación en cumplimiento del Decreto N° 1499/22, se deberá presentar la "Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales" junto con la documentación especificada en la misma.

Artículo 3º - La solicitud de habilitación deberá presentarse por Ventanilla Única, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/09/2022	31710